

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente. –

Con fecha trece de febrero de dos mil veinticinco se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°059–2025–CFFIEE. Bellavista, 13 de febrero de 2025.

Visto, el **Proveído N°2257–VIRTUAL–2023–DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **Oficio N°021–2025–CDD** del **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar** Presidente de la Comisión de Desempeño Docente 2024, quien solicita que se apruebe el **INFORME FINAL de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE** de las **Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al **Semestre Académico 2024**.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Art° 8 de la Ley Universitaria N° 30220**, establece que "... el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable...(sic)"; **Inciso 8.3 Académico**, implica la potestad auto determinativa para fijar el marco del proceso de enseñanza–aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria.

De conformidad con el **Art. 185° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "...El Decano es la máxima autoridad de gobierno de la Facultad, representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria conforme lo dispone la Ley. Es elegido por un periodo de cuatro (4) años y no hay reelección inmediata....(sic).

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 222–2022–CU**, de fecha 26 de octubre de 2022; resuelve: **"APROBAR, el REGLAMENTO DE DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución. ...(sic)".

De conformidad con el **Art. 32° del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "Para la evaluación del desempeño de los docentes de la UNAC, el Consejo de Facultad designará una Comisión de Evaluación conformada por dos docentes, de las categorías de principal o asociado, que representan a cada Departamento perteneciente a la Facultad y un estudiante regular de la Facultad que este cursando mínimo el segundo año. Debe ser presidida por el docente de mayor categoría y antigüedad. Los directores que emiten informe para la evaluación no podrán conformar esta comisión. El proceso virtual será atendido por la OTIC de la UNAC...(sic)".

De conformidad con el **Art. 35° del REGLAMENTO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: "El informe que remite la Comisión de Evaluación contendrá el porcentaje de cumplimiento del desempeño de cada docente. Los resultados del informe se derivan a la Escuela Profesional, al Departamento Académico, a la Oficina de Calidad, a la Oficina de Desarrollo Docente y a los docentes con la finalidad de que se ejecuten actividades de capacitación docente que permitan mejorar la calidad del desempeño docente en los procesos de enseñanza–aprendizaje, investigación, la extensión y proyección social...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°359–2024–CFFIEE**, de fecha 10 de julio de 2024, resuelve: **"1. CONFORMAR, la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2024–A Y 2024–B"** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional Del Callao, la misma que estará conformada como se

indica a continuación: Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar–Presidente; Dr. M.Sc. Víctor León Gutiérrez Tocas–Miembro; Est. Fernando José Espinoza Ramírez–Miembro...(sic).

Que, con **Proveído N°2257–VIRTUAL–2023–DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **Oficio N°021–2025–CDD** del **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar** Presidente de la Comisión de Desempeño Docente 2024, quien solicita que se apruebe el **INFORME FINAL de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE** de las **Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al **Semestre Académico 2024**.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 13 de febrero de 2025, teniendo como **Despacho N° 01**: Aprobar **"INFORME FINAL de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE** de las **Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al **SEMESTRE ACADÉMICO 2024** "; se acordó: **"1. APROBAR, "INFORME FINAL DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE** de las Escuelas Profesionales de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente al **Semestre Académico 2024"**.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 178.1° y 178.24° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **APROBAR, INFORME FINAL de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE INGENIERÍA ELÉCTRICA E INGENIERÍA ELECTRÓNICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, correspondiente al **SEMESTRE ACADÉMICO 2024**, presentado por:

✓ Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar	Presidente
✓ Dr. M.Sc. Víctor León Gutiérrez Tocas	Miembro
✓ Est. Fernando José Espinoza Ramírez	Miembro

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. –Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.– Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. –Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo

TRCF0592025

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales
Secretario Académico FIEE – UNAC